

OBRA: "INTERVENCIÓN URBANA EN AVENIDA DASSO - ING. WHITE"**ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS s/ART. 92 P.B.C.G.***Decreto N° 2113/02 – RESOLUCIONES N° 404/07 y 553/06*

Entre la Municipalidad de Bahía Blanca "EL MUNICIPIO", representada en este acto por el Intendente Municipal **HÉCTOR GAY**, por parte, y por otra la empresa representada en este acto por, con D.N.I. N° y Matrícula profesional, en carácter de de la obra según Expte. de Licitación Pública N° acuerdan en el marco del Decreto 2113/02, Resoluciones N°s 404/07 y 553/06, celebrar la presente que se registrará por las cláusulas y condiciones que siguen:

PRIMERA: LA EMPRESA es contratista de la obra: según resolución N° del día, en el Expediente N°

SEGUNDA: LA EMPRESA se ha presentado con fecha solicitando acogerse a los beneficios del Decreto 2113/02 y las Resoluciones Ministeriales N°s 404/07 y 553/06, acreditando fehacientemente la incidencia de los mayores precios de los insumos de obra, con el consecuente desequilibrio de la ecuación económico financiera del contrato original.-----

TERCERA: LA EMPRESA dando cumplimiento al Art. 7° del Decreto 2113/02, renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, intereses o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía desde el a la fecha de aplicación de la Redeterminación de precios.-----

CUARTA: El saldo de la obra a ejecutar al mes de, asciende a la suma de pesos:, con precio vigente a la fecha de la oferta. Por aplicación de la metodología de Redeterminación de precios aprobada por Decreto N° 2113/02 y Resoluciones Ministeriales N°s 404/07 y 553/06 y con valores de referencia correspondientes al mes, surge un nuevo monto de precios: conforme el cálculo detallado en la planilla Resumen, que forma parte del presente acuerdo.-----

QUINTA: Se acuerda entre las partes según lo normado en el Artículo 15° del Decreto 213/02, que los precios redeterminados son de carácter definitivo, no estando sujetos a ningún reclamo y/o revisión.-----

SEXTA: Seguirá rigiendo la totalidad de las condiciones contractuales pactadas originalmente salvo las que modifican a través de la presente acta acuerdo.-----

SEPTIMA: A todos los efectos legales del presente, las partes mantienen los domicilios constituidos en el contrato, donde serán válidas todas las notificaciones, así como también las jurisdicciones aceptadas.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Bahía Blanca, a los días del mes de de 201...-----